



Informatica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 880 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 04 de Noviembre del 2021.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 506-2020-MPM-CH-A, de fecha 10 de Agosto del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativo D. L. 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral.

Que dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en los artículos 12°, 23°, 25°, 26° y 77° del D. S.N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 506-2020-MPM-CH-A, de fecha 10 de Agosto del 2020, se designa al **ING. EDWIN VICENTE PRIETO VIERA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas;

Que, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluida sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la designación del **ING. EDWIN VICENTE PRIETO VIERA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a partir de la fecha de la emisión del presente acto resolutivo, debiendo hacer entrega del cargo debidamente inventariado en el plazo de 72 horas, dándole las gracias por los servicios prestados en esta corporación edil.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, proceda a efectuar la liquidación correspondiente de los beneficios a que tuviera derecho, previa entrega del cargo que venía desempeñando a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El citado funcionario deberá presentar a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

NMR/Itag

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDIA
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL